



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVII • Hermosillo, Sonora • Número 20 Secc. V • Jueves 11 de Marzo del 2021

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Juan Ángel
Castillo Tarazón**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**

Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Ley número 246, que aprueba el lema para toda correspondencia oficial en el Estado durante el año 2021. • Ley número 249, que declara el "Día Estatal de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia el 17 de Mayo". • Oficio número 7401-1/21, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, previa formalidades de estilo, procedió a la designación de la mesa directiva que funcionará durante el presente mes de marzo. • Decreto número 177, que adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora. • Decreto número 178, que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Sonora. • Decreto número 179, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Sonora. • Decreto número 180, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Estado de Sonora. • Decreto número 181, que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Competitividad y Desarrollo Económico del Estado de Sonora. • Decreto número 182, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora.

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVII20V-11032021-5AD8D13EF





CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 177

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el inciso d) a la fracción II del artículo 97, la Sección Cuarta del Capítulo Tercero del Título Séptimo y los artículos 106 BIS y 106 TER, todos a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 97.- ...

I.- ...

II.- ...

a) al c) ...

d) La Unidad de Igualdad de Género.

III y IV.- ...

...

...

...

...

**SECCIÓN CUARTA
DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO**

ARTÍCULO 106 BIS.- La Unidad de Igualdad de Género tiene como objetivo primordial procurar, promover y gestionar que al interior del Poder Judicial del Estado de Sonora prevalezcan el enfoque de Derechos Humanos y la Perspectiva de Género de manera integral y transversal como ejes rectores institucionales y en todas las actividades inherentes al Servicio de Impartición de Justicia, teniendo como fin último que las resoluciones emitidas tengan esos enfoques. La Unidad estará a cargo de una mujer, como parte de las acciones afirmativas en la implementación de la Unidad y contará con la estructura orgánica que dicten las necesidades de la propia Unidad, conforme al presupuesto disponible, lo que se dispondrá por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia mediante los acuerdos respectivos.

ARTÍCULO 106 TER.- La Unidad de Igualdad de Género tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Llevar a cabo las acciones encaminadas a la institucionalización del enfoque de igualdad de género y Derechos Humanos en la Administración de Justicia;

II.- Sensibilizar y capacitar a quienes imparten justicia en perspectiva de género para mejorar el acceso a la justicia;

III.- Crear alianzas con la sociedad civil y otros poderes públicos para promover los derechos humanos de las mujeres;

IV.- Incorporar la perspectiva de género y Derechos Humanos en los proyectos de planeación, reformas y modernización jurisdiccional y administrativa;

V.- Promover la eliminación de prácticas discriminatorias y garantizar un enfoque integral y con perspectiva de derechos humanos e igualdad de género en el quehacer de los integrantes del poder judicial;

VI.- Impulsar estrategias para generar ambientes laborales libres de violencia;

VII.- Gestionar y apoyar en la generación de criterios de interpretación jurídica y para juzgar con perspectiva de género;

VIII.- Generar información en materia de género para incentivar a las distintas áreas a incorporar esta perspectiva en sus actividades diarias;

IX.- Gestionar la asignación de recursos presupuestales, materiales y humanos, para el cumplimiento de acciones en materia de género;

X.- Proponer y gestionar programas de capacitación básica y especializada en materia de género; y

XI.- Las demás que le confiera el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 23 de febrero de 2021. **C. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA, DIPUTADA PRESIDENTA.- RÚBRICA.- C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.- C. LETICIA CALDERÓN FUENTES, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.- **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**